



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: EUSEBIO PINEDA C.C.N° 1.189.495 NICOLASA PINEDA C.C.N° 24.233.952 y JUVENAL PINEDA C.C.N° 17.157.564

DEMANDADO: NANCY SOSA CORREA C.C.N° 51.710.181

Rad. 110013110021202000031200

Reunidos los requisitos de Ley de la demanda de ACCIÓN REIVINDICATORIA presentada por EUSEBIO PINEDA, NICOLASA PINEDA y JUVENAL PINEDA contra NANCY SOSA CORREA a través de apoderado judicial; el Juzgado DISPONE:

1. ADMITIR, la demanda de ACCIÓN REIVINDICATORIA, incoada por los señores EUSEBIO PINEDA, NICOLASA PINEDA y JUVENAL PINEDA en contra de NANCY SOSA CORREA.
2. DÉSELE a este proceso el trámite previsto en el art. 368 y s.s. del C.G.P.
3. NOTIFICAR a la demandada del contenido de este auto y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, conforme lo establece el artículo 291 y ss del C.G.P.; Para efecto de lo anterior téngase en cuenta lo ordenado en el numeral 8° del Decreto 806 de 2020.
4. Como apoderado judicial de los demandantes se tiene y reconoce al Dr. PEDRO JAVIER MARQUEZ GUTIERREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **062**
hoy 11 de septiembre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

I.I

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de80dc6627af7a930e35f3e58d2bc5a42b3bf9fa0b6a5884ad2075c36a61da24

Documento generado en 09/09/2020 02:30:45 p.m.